	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.901.109-3	<b>PÁGINA [1 DE 2]</b> CÓDIGO: APGL 351.4.2
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

**RESOLUCIÓN N°**

**0060**

**FECHA: 22 ENE 2026**

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato N° PS-061-2026"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y...

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Contratación Directa No. **CD-061-2026**, cuyo objeto; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TÉCNICO EN SISTEMAS, PARA BRINDAR SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE EN LA SUBDIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE Y SUS SEDES".

Que el día Veinte (20) del mes de enero del año 2026, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-061-2026, el día veintidós (22) del mes de enero del año 2026, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, y el señor **OSCAR JAVIER VINASCO FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.420.365 de Toro, Valle del Cauca.


Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-061-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	<b>Cubrimiento</b>	<b>Cuantía equivalente</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Garantía de cumplimiento</b>	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-061-2026; el contratista presenta el día veintidós (22), del mes de enero del año 2026 la emisión original de la póliza N° **580-47-994000096356** expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

*EB*

	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.901.109-3	<b>PÁGINA [2 DE 2]</b> CÓDIGO: APGL 351.4.2
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017



MÓDULO



Consultar Póliza



Número de póliza: 994000096356

Número de anexo: 0

Agencia: PEREIRA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurada / Beneficiario: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Toncedor / Garantizado: VINASCO FLOREZ OSCAR JAVIER

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 22 de enero de 2026	viernes, 22 de enero de 2027	51.578.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 22 de enero de 2025	viernes, 22 de enero de 2027	51.578.000,00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-061-2026, por tanto...

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la (emisión original) de la póliza N° 580-47-994000096356 expedida el día veintidós (22), del mes de enero, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a **OSCAR JAVIER VINASCO FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.420.365 de Toro, Valle del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-061-2026, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-061-2026, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los **22 ENE 2026**

*Estefanía Barajas*  
**ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN.**

Directora del Departamento Administrativo Jurídico

**Proyecto:** Juliana Andrea Ramirez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico

**Revisó y firmó:** Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico